



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO

APLICA AMONESTACION POR ESCRITO A
CIUDADANA PERUANA Dalila CERCADO
BECERRA.

RESOLUCION EXENTA N° 0253 / E- 091,

LA SERENA, 25 FEB. 2010

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- los artículos Nos. 70, 71, 72 bis y 79, del decreto ley N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos Nos. 147, 148, 149, 159 y 160 del decreto supremo N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- el decreto supremo N° 264, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Parte denuncia N° 983, de 26 de mayo de 2008, de la Brigada de Investigación Criminal de Illapel de la PDI;
- el Of. Ord. N° 444, de 28 de mayo de 2008, de la Gobernación Provincial de Choapa;
- las cartas de fechas 07 de julio de 2009 y de 15 de febrero reciente de la ciudadana peruana mencionada al inicio;

TENIENDO PRESENTE:

- que, de los antecedentes informados por la Policía de Investigaciones de Illapel y por la Gobernación Provincial de Choapa, la ciudadana de nacionalidad peruana doña **Dalila CERCADO BECERRA**, nacida en Nueva Cajamarca el 23.07.1987, titular del documento nacional de identidad peruano N° 44534261 y del Pasaporte peruano N° 4155667, quien registra domicilio en calle Huérfanos N° 370, de la ciudad de Salamanca, provincia de Choapa, de esta Región, se encuentra residiendo ilegalmente en el país desde su supuesta fecha de ingreso, el 11.01.2008, por la Avanzada de Carretera de Chacalluta, habiendo además realizado actividades remuneradas sin mediar autorización para ello, configurándose de este modo las infracciones previstas en los artículos 70 y 71 de la Ley de Extranjería y en los artículos 147 y 148 de su Reglamento ;
- que, no obstante su situación migratoria irregular, ha estado preocupada de legalizarla, manteniendo contacto permanente con la Unidad de Extranjería de la Gobernación Provincial de Choapa;
- que, en su permanencia en la ciudad de Salamanca ha iniciado y mantenido una convivencia con el ciudadano chileno Elvys Sandro Soto Herrera, de cuya relación el 21 de enero de 2010 ha nacido la hija Marcela Belén Soto Cercado, quien no ha podido ser inscrita en el Servicio de Registro Civil e Identificación, por el estado de informalidad en que se encuentra migratoriamente su madre;



- que, conforme con mismos los antecedentes, su conducta en el país, aparte del reproche migratorio señalado, no registra participación en hechos o actos delictivos de ninguna naturaleza;
- que, en el contexto de justificaciones humanitarias y de unidad familiar, se ha estimado conveniente procurar el ordenamiento migratorio de su permanencia en el país, a través de la vía legal y reglamentaria que lo permita;

RESUELVO:

- 1.- **AMONESTESE por escrito** a la ciudadana extranjera de nacionalidad peruana doña **Dalila CERCADO BECERRA**, individualizada precedentemente.
- 2.- La persona mencionada deberá en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes en Chile y la reiteración de conductas que constituyan contravención a dichas normas será sancionada con la mayor severidad y rigor que permita la ley.
- 3.- La Gobernación Provincial de Choapa o la Policía de Investigaciones de Chile a través de su unidad especializada, procederá a notificar la presente resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada.
- 4.- La extranjera sancionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Choapa; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente Región de Coquimbo

RCL/ERH/pcr.

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Choapa.
3. Policía de Investigaciones de Chile, Illapel.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo,
5. Oficina de Partes ✓